



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN,

27 DIC 2021

X02304

**DECRETO ALC. N° 3189** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Fortalecimiento OMIL, Categoría Avanzada, Año 2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Resolución Exenta N° 97 (26/01/2021), Decreto ALC. N° 440 (12/02/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta **Fondos de Terceros 114.05.96.005 - Fortalecimiento OMIL**.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1457 (02/12/2021), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL, Categoría Avanzada, Año 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica por prestación de servicios: **Profesional – Encargado de gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE y prestar apoyo a la OMIL**; en el marco del Programa denominado Fortalecimiento OMIL , Categoría Avanzada, Año 2021, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Vanessa Leandra Román Arriagada		810.000.-	<b>01/12/2021</b>	<b>31/12/2021</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.005 – Fortalecimiento OMIL**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde.**